

[Mensaje autorizado enviado desde el Banco Central Europeo]

**Número de referencia del deudor de la tasa: «Fee\_Debtor\_Reference\_Number»**

**Nombre del deudor de la tasa: «Fee\_Debtor\_Name»**

Si desea leer esta carta en otro idioma, haga clic [aquí](#).

A quien corresponda:

Nos dirigimos a usted en su condición de deudor de la tasa registrado en el [portal electrónico para las tasas de supervisión](#) del Banco Central Europeo (BCE) a fin de facilitarle información referente al ciclo de las tasas de supervisión del BCE de 2024. También hemos actualizado la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE con información útil sobre el ciclo de las tasas de 2024 en todas las lenguas de la UE.

### **Novedades relativas al ciclo de las tasas de supervisión del BCE de 2024**

Para el ciclo de 2024 hemos introducido un chatbot, «ECBot», para responder a sus preguntas sobre las tasas de supervisión del BCE. ECBot ofrece información sobre los siguientes temas:

- metodología de las tasas;
- factores de la tasa;
- sucursales y tasas de supervisión;
- pago de las tasas de supervisión;
- portal electrónico de las tasas de supervisión;
- protección de datos.

ECBot se encuentra en su fase piloto y está disponible en inglés. El equipo de consultas sobre las tasas de supervisión del MUS realizará un seguimiento de su funcionamiento y realizará mejoras continuas. Puede acceder a ECBot haciendo clic en este icono, que encontrará en la esquina inferior derecha de todas las páginas web sobre tasas de supervisión.



Le animamos a que utilice ECBot para preguntas generales sobre las tasas de supervisión. ECBot no puede ofrecer información relacionada con la situación específica de entidades de crédito concretas. Si necesita una evaluación del BCE de las tasas de supervisión aplicables a su entidad, envíe un correo electrónico al equipo de consultas sobre tasas de supervisión del MUS (SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu ([SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu))). No introduzca datos confidenciales ni personales en ECBot, de conformidad con la [declaración de privacidad](#).

**Las fechas límite importantes del ciclo de las tasas de 2024 se detallan a continuación.**

***A más tardar el 30 de septiembre de 2024, todos los deudores de la tasa deben:***

1. Asegurarse de que los **datos de contacto** registrados en el [portal electrónico del BCE](#) son correctos.
  - Es fundamental mantener actualizados dichos datos, en particular la dirección de correo electrónico preferida, ya que el BCE se comunica con los deudores de la tasa principalmente a través de ese canal. Rogamos facilite la dirección de correo electrónico de un departamento o grupo, en lugar de la de un miembro del personal.
  - Al revisar los datos de contacto también podrá comprobar, añadir o actualizar los datos de pago (IBAN y BIC) si desea que el BCE realice un adeudo directo de la tasa de supervisión.
  - Para actualizar el nombre de la persona jurídica, envíe un mensaje de correo electrónico a [SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).
  
2. Enviar una **notificación del deudor de la tasa** en caso de que se haya establecido un **nuevo** grupo bancario o se haya producido un **cambio** en la estructura del grupo que afecte a la cabecera del grupo o al deudor de la tasa designado. Para ello deberá cumplimentar el [formulario de notificación del deudor de la tasa](#) y enviarlo por correo electrónico en un archivo PDF a [SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).
  
3. Los grupos bancarios también deben presentar **una notificación de la intención de excluir los activos totales o la exposición al riesgo** de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS, cuando proceda. Esta notificación nos permite saber qué deudores de la tasa proporcionarán los factores de la tasa en noviembre de 2024 y asegura que el proceso de cobro se desarrolle con fluidez. La notificación debe enviarse a través del portal electrónico. En la sección 3.3 del manual de instrucciones disponible en el portal electrónico se facilitan instrucciones detalladas al respecto. Si la notificación no se recibe en el plazo fijado, se asumirá que el grupo no desea deducir la contribución de las filiales establecidas en Estados miembros no participantes en el MUS y, por tanto, se reutilizarán los datos de las plantillas de información financiera (FINREP) e información común (COREP) remitidos al BCE. **No se aceptarán las notificaciones enviadas después de la fecha establecida.**

***A más tardar el 11 de noviembre de 2024, cuando proceda, los deudores de la tasa deben comunicar los factores de la tasa a la autoridad nacional competente.*** Los deudores de la tasa recibirán instrucciones de su autoridad nacional competente sobre la forma de presentar los factores de la tasa utilizando las plantillas correspondientes.

***Enero de 2025:*** Los factores de la tasa de todos los deudores de la tasa se publicarán en el portal electrónico del BCE. Los deudores de la tasa dispondrán de 15 días hábiles para revisar los factores de la tasa publicados en el portal y formular comentarios al respecto. Los deudores de la tasa recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico registrada como preferida anunciando la disponibilidad de los factores de la tasa en el portal electrónico y el comienzo del período para formular comentarios.

**Marzo de 2025:** El BCE publicará el importe total exigido para el período de la tasa de 2024 y la estimación del importe total que se exigirá para el período de 2025.

**Mayo de 2025:** Los avisos de tasas se publicarán en el portal electrónico del BCE en la lengua de la UE que el deudor de la tasa haya elegido, siempre que la preferencia de idioma se haya indicado antes de que el sistema genere la correspondencia. Las instrucciones para seleccionar la lengua de la correspondencia pueden consultarse en la sección 3.1 del manual de instrucciones disponible en el portal. El plazo para el pago de la tasa es de 35 días desde la fecha de expedición del aviso de tasa.

Para cualquier pregunta sobre sus obligaciones como deudor de la tasa o cualquier otra cuestión relacionada con las tasas de supervisión, consulte la [sección sobre las tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE o el nuevo ECBot. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite, preferiblemente por correo electrónico ([SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu](mailto:SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu)).

Atentamente,

Equipo de consultas sobre las tasas de supervisión del MUS